

DECRETO N° 2493 .-

=====

LA REINA, 09 DIC 2015

VISTOS: Número de Orden N° 1003/393, de fecha 30 de Noviembre de 2015, de la Oficina de Partes, que adjunta modificación de Convenio de transferencia financiera entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Reina, de fecha 09 de Octubre de 2015; aprobado según Decreto Exento N° 4211, de fecha 05 de Noviembre de 2015; Decreto Alcaldicio N° 7, de fecha 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firmas; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63 de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO :

=====

1. APRUEBASE modificación de Convenio de transferencia financiera entre la **Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública** y la Municipalidad de La Reina, en los términos y condiciones señalados en sus textos, que se adjuntan al presente decreto, y se entienden formar parte integrante del mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL ALCALDE


JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL


JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Subsecretaría de
Prevención del Delito

Seguridad
para
todos

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA REINA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA” EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO “SEGURIDAD PARA TODOS”.

En Santiago de Chile a 9 de octubre de 2015, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de La Reina, representada por su Alcalde don Raúl Donckaster Fernández, ambos domiciliados en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco N° 9925, comuna de La Reina, Región Metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, “Seguridad Para Todos”, el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado “Plan Comunal de Seguridad Pública”.

SEGUNDO: En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de La Reina con fecha 4 de mayo de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto “**TÉRMINOS DE REFERENCIA DIAGNÓSTICOS COMUNALES DE SEGURIDAD PÚBLICA**”. Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 2207, de 12 de junio de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

TERCERO: Que, por Ordinario N° 1000/17, de fecha 16 de septiembre de 2015, la Municipalidad de La Reina solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del

razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Novena de 5 a 8 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Novena de 3 a 6 meses.*

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.


QUINTO: La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con que comparece como Alcalde don Raúl Donckaster Fernández de la Municipalidad de La Reina, consta de Decreto N° 2246, de 6 de diciembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

SEXTO: La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.




ANTONIO FREY VALDÉS
SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN
DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA




RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

